

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 175

Miércoles 5 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Concurso fotográfico sobre temas provinciales

##### Objeto del concurso

El concurso que convoca la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid tiene un doble objeto:

a) Premiar la preocupación artística del profesional o aficionado a la fotografía, por la búsqueda de los motivos y temas más relevantes de nuestra provincia.

b) La adquisición por la Diputación de una colección de fotografías lo más completa posible de tales temas y motivos provinciales, dentro del mejor nivel artístico.

##### Concursantes

Pueden acudir a este concurso todos los profesionales y aficionados a la fotografía que lo deseen.

##### Número de fotografías

Cada concursante presentará, al menos, una colección de seis fotografías, siendo limitado el número de colecciones que puede presentar, aunque cada una de dichas colecciones ha de estar integrada por seis fotografías.

##### Proporción y temas

Las seis fotografías de cada colección deberán repartirse los temas elegidos según la siguiente propor-

ción: cuatro fotografías versarán sobre motivos artísticos, monumentales e históricos de la provincia, y las otras dos sobre motivos paisajísticos, etnológicos, costumbristas o folklóricos (incluida la capital).

##### Tamaño y condiciones de entrega

Las fotografías se presentarán a un tamaño mínimo de 30 x 40 centímetros, sin margen ni marcos, aunque podrán reforzarse con cartulina u otro material análogo.

Junto con esta copia principal, que deberá ser mate, se presentarán dos copias a 13 x 18 en brillo y, en sobre aparte, debidamente protegidos, los negativos de cada colección.

Las fotografías serán en blanco y negro exclusivamente, y llevarán en la parte posterior el título y el nombre del autor, o el lema, en el caso de que se opte por este procedimiento. En este caso se acompañará en un pequeño sobre cerrado el nombre y dirección del autor.

Las fotografías se entregarán por colecciones en un sobre grande que contendrá las fotografías en mate 30 x 40; las dos copias de cada una de ellas en brillo 13 x 18; el sobrecito cerrado conteniendo los clichés con una pequeña reseña de sus características, y una tarjeta conteniendo nombre y dirección del concursante, En el caso de que se opte por el empleo de un lema, la tarjeta será sustituida por un sobre cerrado que con-

tenga en el exterior el lema, y en el interior, nombre y dirección del autor.

El sobre que contenga cada colección llevará en el exterior el lema título de éste.

##### Lugar y fecha de presentación

Los sobres conteniendo cada colección se presentarán cerrados en las oficinas de la Excma. Diputación Provincial, durante la jornada hábil, en el Negociado de Gobernación, pudiendo el presentador solicitar el oportuno recibo si lo desea.

Los trabajos habrán de ser presentados durante el mes de diciembre del presente año, finalizando el plazo para su entrega el día 31 de diciembre, a las doce horas.

##### Exposición, jurado y premios

La Diputación Provincial podrá exponer las colecciones que se presenten, una vez finalizado el plazo, en el lugar que se estime oportuno; y, entre los ocho y los treinta días naturales a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación, se reunirá el Jurado que dictaminará sobre la concesión de los primeros premios y sobre la adquisición de las fotografías que se estimen más interesantes.

El Jurado se dará a conocer simultáneamente con el fallo.

Las decisiones del Jurado, una vez

ratificadas por el Pleno de la Diputación, serán inapelables.

#### Premios

Para premiar a las obras que resulten ser las mejores del concurso, se establecen dos clases de premios: uno a la colección y otro a la fotografía; ambos seguidos de un segundo y tercer premio, y además la Corporación adquirirá las fotografías que estime oportuno.

Los premios se distribuirán así:

Para las mejores fotografías:

Primer premio: 15.000 pesetas.

Segundo premio: 10.000 pesetas.

Tercer premio: 5.000 pesetas.

Para las mejores colecciones:

Primer premio: 30.000 pesetas.

Segundo premio: 20.000 pesetas.

Tercer premio: 10.000 pesetas.

De entre las fotografías no premiadas, el jurado propondrá a la Corporación la adquisición de las que crea más interesantes, en consonancia con el objeto de este concurso, abonando en contraprestación esta Corporación la cantidad de 1.000 pesetas por cada fotografía.

#### Condiciones finales

Los concursantes, por el mero hecho de concurrir, se entenderá que aceptan todas y cada una de las bases y condiciones del presente concurso.

Las dudas que surjan antes de la composición del Jurado serán resueltas por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Valladolid, 6 de julio de 1970.—

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

2.589

#### Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vi-

gentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Juez de Paz

Castromonte.

#### Fiscales de Paz

Villabrágima.  
Villalán de Campos.  
La Mudarra.  
Fresno el Viejo.  
Pollos.  
La Seca.  
Velascálvaro.  
Moral de la Reina.  
Barcial de la Loma.  
Castropol.  
Castromonte.  
Melgar de Arriba.  
Mayorga de Campos.  
Benafarces.  
Villardefrades.  
Cabrereros del Monte.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Urones de Castroponce.  
Valdenebro de los Valles.  
Palazuelo de Vedija.  
Villanueva de San Mancio.  
Serrada.  
Pozaldez.  
Villafranca de Duero.  
Gomeznarro.  
Villagarcía de Campos.  
Berrueces.  
Montealegre de Campos.  
Ceinos de Campos.  
Becilla de Valderaduey.  
Melgar de Abajo.  
Castromembibre.  
Urueña.  
San Pedro de Latarce.  
Pozuelo de la Orden.  
Santervás de Campos.  
Morales de Campos.  
La Unión de Campos.

Valladolid, 24 de julio de 1970.—  
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El presidente, Eusebio Echevarría.

2.583

#### Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

#### Delegación Regional n.º 7

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados, que se han remitido al Ayuntamiento de Vitoria, para su exposición al público, a partir del día 27 del corriente y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los 13

polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficies, pagos, subparcelas, cultivos y propietarios. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del indicado plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 27 de julio de 1970.  
El ingeniero delegado regional, Vicente Gómez-Pallete.

2.609

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MEDINA DEL CAMPO

Por don Cipriano de Abajo Hernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles metálicos, denominada «Talleres Cima», en la carretera de Madrid-Coruña, km. 160, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 26 de julio de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.627—2.254

### MEDINA DEL CAMPO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 del actual mes de julio, acordó la modificación del artículo 93 de las Ordenanzas municipales en vigor, en el sentido de facultar al señor alcalde-presidente de la Corporación para la concesión de licencias municipales de obras menores, previa calificación de obra menor mediante dictamen técnico, y a fin de agilización de este servicio.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de

la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, concediendo el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Medina del Campo, 20 de julio de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.658—2.255

#### MELGAR DE ARRIBA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de valores auxiliares e independientes y las de administración del patrimonio, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Melgar de Arriba, 17 de julio de 1970.—El alcalde, Tomás Fernández.

2.550—2.256

#### PEÑAFIEL

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pleno celebrada el día 9 de los corrientes, acordó la imposición de contribuciones especiales por las fiestas patronales de Nuestra Señora y San Roque. El expediente de esta imposición se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención municipal, contándose el plazo desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la relación de contribuyentes afectados, cuotas y demás antecedentes reglamentarios. El mismo anuncio se halla expuesto en el tablón correspondiente de este Ayuntamiento, todo ello a fin de que, durante el plazo de exposición y ocho días más, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se convoca por el presente edicto a los contribuyentes afectados para la reunión constitutiva de la Asamblea General que tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día 3 de agosto a las diez horas, estando presidida la Mesa provisional por esta Alcaldía o por quien la misma delegue, cuyo presidente y dos de los contribuyentes que asistan, que serán el de mayor y el de menor, respectivamente, de los propietarios afectados por las obras proyectadas, para en ella tratar del siguiente orden del día:

Primera.—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Segunda.—Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación, así como el presidente de la misma.

Tercera.—Relación de los Estatutos por los que han de regirse la Asociación. Es de advertir que dicha Junta se declarará constituida de oficio por la Alcaldía en el caso de que no acuda ninguno de los interesados.

Peñafiel, 23 de julio de 1970.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

2.571—2.257

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 45-70, imprudencia, contra Marcelino Conde Rafael, para la exacción por la vía de apremio al pago de la tasación de costas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Un automóvil marca Seat, matrícula M-233.523, el cual se encuentra muy usado; tasado en diez mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de agosto a las doce horas.

Segunda.—Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de esta subasta.

Cuarta.—El vehículo embargado se encuentra depositado en poder de su propietario que tiene su domicilio en la calle Faisán, número 19, 3.º

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta. José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.557—2.258

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 248 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don José Martín Jiménez, y de la otra, como demandado, don Ernesto Cienfuegos Rodríguez, vecino de Andújar, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ernesto Cienfuegos Rodríguez, vecino de Andújar, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta y una pesetas con treinta y siete céntimos de principal y mil cuatrocientas sesenta y una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de

julio de mil novecientos setenta.—  
Rubén de Marino.—El secretario, por  
suplencia (ilegible).

2.530—2.259

MADRID.—NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 32, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Romero González y don Emilio López Jiménez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Atico letra C., de la casa número 3 de la Plaza de Tenerías de Valladolid, que ocupa una superficie de 91,34 metros cuadrados; linda derecha, entrando, con fachada posterior al patio del fondo; izquierda, vivienda ático izquierda b); fondo, medianería del edificio de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, y frente, con terraza y portería. Está compuesta de cocina-comedor, tres habitaciones, pasillo, cuarto de baño y despensa. Dispone de calefacción y carece de teléfono interior, nevera, calentador y carbonera. Posee 23,20 metros cuadrados de terraza común con el ático izquierda. Le corresponde en copropiedad e indivisión forzosa con los demás locales y pisos los elementos comunes del edificio, entre ellos el terreno formando todo un conjunto que se estima en dos enteros, cuatro décimas del valor asignado a la totalidad del inmueble e igual cuota se le señala a los efectos del artículo 396 del Código Civil.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, y en la de igual clase Decano de Valladolid el día 3 de septiembre próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, y por quiebra de la anterior, por el tipo de sesenta y ocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad, su-

plidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos setenta. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.651—2.260

NAJERA

REQUISITORIA

Mediante la presente se llama y emplaza a la persona que luego se identificará para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Nájera, con el fin de prestar declaración y constituirse en prisión provisional a resultas de las diligencias previas número 93 de 1969, que se vienen instruyendo por delito contra la seguridad del tráfico; ello bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho acusado que, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado ingresándolo, en calidad de prisión provisional, en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Circunstancias de identidad del acusado: Miguel González Alonso, de treinta y tres años, soltero, conductor, hijo de Luis y de María, natural de Vilademor de la Vega (León), y que tuvo su último domicilio en Valladolid, del que se ausentó, no conociéndose su actual paradero.

Dado en Nájera, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

2.548

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 256 de 1970, por daños, contra Carlos Martínez Barbero, vecino de Valladolid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento: En Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta, el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 256 de 1970, seguidos en este Juzgado en virtud de lo ordenado por el Juzgado de instrucción número tres de esta ciudad, declarando falta el hecho origen de las diligencias previas número 70 de 1970 y de la querrela formulada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Alejandro Gallego Gil, de 33 años, soltero, obrero, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Fuente Amarga, 3, contra don Carlos Martínez Barbero, de 62 años, casado, conductor, hijo de Lucio y de Emilia, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en Juan Bravo, 8, por daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Parte dispositiva.—Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general y pertinente aplicación al presente caso.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad por los hechos origen de este juicio al denunciado Carlos Martínez Barbero, cuyas circunstancias personales constan, por los hechos origen de este juicio, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.—Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—David Hormigos.—Rubricado.

Y para que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o titulares de la propiedad de la casa número 3 de la calle Fuente Amarga de Valladolid, propiedad que fue de doña Bibiana Calvo, hoy en ignorado paradero, extiendo el presente en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta.—David Hormigos.

2.507